

Normas de convivencia y disciplina



Colegio Sagrado Corazón Agustiniano Guadalajara



Colegio
SAGRADO CORAZÓN
AGUSTINIANO
Pza. Fernando Beladiez, 2
19001 – GUADALAJARA



NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

2022

Aprobado por el Consejo Escolar
el 30 de marzo de 2022

4 - Normas de convivencia y disciplina

Colegio Sagrado Corazón Agustino
Guadalajara

4.2. Normas que regulan la convivencia en el aula y en el centro

4.2.1. Educación Infantil

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	PROCEDIMIENTO A APLICAR
Traer cualquier objeto no relacionado con la actividad académica, salvo casos puntuales, especificados por el tutor.	El juguete será requisado por el tutor o profesor implicado, durante un día y si es reincidente en la misma semana, se requisa durante una semana.	Información a los padres según proceda (entrevista personal o plataforma educativa).
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.	El alumno realizará una actividad adecuada a la reparación de la conducta contraria, tras la cual pedirá perdón. Si se mantiene o repite la conducta el alumno pasará a la clase paralela un máximo de diez minutos y pedirá perdón a sus compañeros.	Información a los padres según proceda (entrevista personal o plataforma educativa).
Interrupción del normal desarrollo de las clases.	Se le llama la atención personalmente y se le retira de la actividad. Si se mantiene o repite la conducta el alumno pasará a la clase paralela un máximo de diez minutos y pedirá perdón a sus compañeros y al profesor por haber interrumpido el normal desarrollo de la clase.	Información a los padres según proceda (entrevista personal o plataforma educativa).
El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.	Se intentará restaurar el deterioro, en caso de no poder, se informará a los padres y se deberá pagar el importe de la reposición.	Información a los padres según proceda (entrevista personal o plataforma educativa), bajo el criterio del tutor o profesor.
Hurtos.	El alumno devolverá lo hurtado o lo repondrá.	Información a los padres según proceda (entrevista personal o plataforma educativa).



Normas de convivencia y disciplina - 5

Colegio Sagrado Corazón Agustiniانو
Guadalajara

<p>Agresiones físicas a alumnos/as que no se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.</p>	<p>El alumno realizará una actividad adecuada a la reparación de la conducta contraria, tras la cual pedirá perdón.</p> <p>Si se mantiene o repite la conducta el alumno pasará a la clase paralela un máximo de diez minutos y pedirá perdón a sus compañeros.</p> <p>Si la conducta sucede en el recreo, el alumno permanecerá junto al profesor, durante un máximo de 10 minutos.</p>	<p>Información a los padres según proceda (incidencia, firmado por los padres)</p>
<p>La reiteración de conductas contrarias a la norma (desconsideración con otros miembros, agresiones físicas e interrupción del desarrollo normal de las clases).</p>	<p>Las anteriormente especificadas para cada una de las anteriores.</p>	<p>Información a los padres según proceda (incidencia, firmado por los padres)</p>



6 - Normas de convivencia y disciplina

Colegio Sagrado Corazón Agustiniiano
Guadalajara

4.2.2. Educación Primaria

a) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 3/ 2008, de 8 de enero del 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS
Faltas injustificadas de puntualidad	Recogidas en plataforma. Los alumnos no podrán entrar en el centro hasta la siguiente sesión. Si hay reiteración, se seguirá el PROTOCOLO DE ABSENTISMO.
Faltas injustificadas de asistencia.	Justificadas: se recogerán en la plataforma. Si no están justificadas: –Una o dos ausencias se llamarán a casa. –Si hay reiteración, se seguirá el PROTOCOLO DE ABSENTISMO
No traer el material y no realizar las tareas.	Se escribe una nota en la plataforma o por escrito y al día siguiente deberá venir firmada.
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.	Se habla con el alumno. El alumno pide perdón. Listado de cosas positivas que tenga la persona con que ha sido desconsiderado. Permanecerá 2 recreos sin jugar ó 2 días de trabajos sociales (si se puede hacer: limpiar patio, acompañar a niños...). Incidencia directamente según sea la gravedad de la conducta.
Interrupción del normal desarrollo de las clases.	Se le llama la atención personalmente y se entrevistará con el tutor para llegar a acuerdos. Se informará por escrito a los padres o a través de la plataforma y al día siguiente deberá venir firmada por los padres. Pasará a la clase paralela. Incidencia directamente según sea la gravedad de la conducta.
El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.	Se repone el material o paga el importe de la reparación o se limpia y se informará a los padres a través de Incidencia según sea la gravedad de la conducta.
Hurtos.	El alumno devolverá lo hurtado o lo abonará, y se informará a los padres a través de una nota en la plataforma o por escrito y al día siguiente deberá venir firmada. Se informará a través de Incidencia .

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS
<p>Agresiones verbales a alumnos/as que no se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.</p>	<p>Se habla con el alumno y pide perdón y/o se derivará al equipo de mediación. Si es en el recreo, el alumno permanecerá junto al profesor, sin participar de los juegos el tiempo que el profesor estime oportuno.</p> <p>Si se repite la agresión y no existe arrepentimiento, o si así se considerase por el grado de la conducta, se informará a los padres a través de Incidencia directamente según sea la gravedad de la conducta.</p>
<p>Agresiones físicas a alumnos/as que no se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro</p>	<p>Se habla con el alumno y pide perdón y/o se derivará al equipo de mediación. Si es en el recreo, el alumno permanecerá junto al profesor, sin participar de los juegos. Si el tutor lo considera, no jugará al fútbol o al juego que esté generando el conflicto.</p> <p>Si se repite la agresión y no existe arrepentimiento, o si así se considerase por el grado de la conducta, se informará a los padres a través de Incidencia directamente según sea la gravedad de la conducta.</p>
<p>El uso del móvil, tabletas y demás dispositivos electrónicos sin autorización del profesor está prohibido durante toda la jornada.</p>	<p>Cuando el profesor detecte el mal uso, los alumnos deberán bajar los dispositivos a secretaría apagados y solamente los podrán retirar los tutores legales del alumno.</p> <p>La reiteración del uso de dichos aparatos supondrá incidencia.</p> <p>Aumentar las normas de uso de estos dispositivos en el aula, al igual que de otros dispositivos.</p>
<p>No venir correctamente uniformado.</p> <p>La uniformidad oficial son el chándal (los días que se requiera o se autorice), y el uniforme del centro.</p> <p>En el caso en que, bien dentro del centro o salidas complementarias, se pueda acudir sin uniforme; la vestimenta deberá ser decorosa y sin símbolos que inciten al odio.</p>	<p>Se informará por escrito a los padres o a través de plataforma educativa y al día siguiente deberá venir el aviso firmado por los padres.</p> <p>Si se repite, incidencia.</p>
<p>Falsificación y/o suplantación de material académico o identidad en grado leve</p>	<p>Se informará a los padres a través de una incidencia.</p>
<p>Incumplir las sanciones impuestas</p>	<p>Se informará por escrito a los padres mediante una incidencia y el alumno pasará a otra clase 2 días y/o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.</p>
<p>La reiteración (de al menos 3 veces) de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.</p>	<p>Se informará por escrito a los padres mediante una incidencia y el alumno pasará a otra clase 2 días y/o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.</p>



8 - Normas de convivencia y disciplina

Colegio Sagrado Corazón Agustino
Guadalajara

b) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
La reiteración (de al menos 3 veces) de tres amonestaciones leves se notificará a los padres a través de una incidencia .	Incidencia y suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período no superior a tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	El tutor, jefatura de estudios y dirección
Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.	Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes e incidencia . Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período máximo de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo e incidencia .	Director
Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.	Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes e incidencia . Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período máx. de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo e incidencia .	Director
El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período máximo de 15 días lectivos e incidencia . Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Apertura de protocolo de acoso escolar y/o cambio de grupo.	Director
Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.	Incidencia Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Si esta conducta se repite, se cambiará de centro a este alumno.	Director

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	<p>Incendencia</p> <p>Se convocará a los padres y suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período no superior a tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p>	Tutor y jefatura de estudios
El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar.	Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa e incendencia . Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.	Director
Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.	<p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período máximo de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo e incendencia.</p> <p>Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes e incendencia.</p>	Director
El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.	<p>Incendencia.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Cambio de grupo y si esta conducta se repite, el alumno se cambiará de centro.</p>	Director



10 - Normas de convivencia y disciplina

Colegio Sagrado Corazón Agustiniانو
Guadalajara

4.2.3. ESO y FPB

a) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 3/ 2008, de 8 de enero del 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN
Faltas injustificadas de puntualidad (a cualquier hora) y faltas injustificadas de asistencia.	Se avisará a la familia. Los alumnos no podrán entrar en el centro hasta la siguiente sesión Todas las ausencias se registrarán en la plataforma educativa y en el cuaderno de aula. Si el alumno falta durante las horas previas a un examen, sin justificante de un organismo oficial (médico...), no podrá realizar el examen. Si hay reiteración, se seguirá el PROTOCOLO DE ABSENTISMO. El 30% de faltas de asistencia, al trimestre en una asignatura, independientemente de que estén justificadas supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua. Se informará a las familias por escrito. La evaluación se llevará a cabo a través de un sistema extraordinario de evaluación a final de curso. Plazo máximo para la entrega del justificante: 24 horas a partir de la incorporación al centro.	Profesor implicado Tutor/a y jefatura de estudios
No traer el material escolar necesario para el desarrollo de la clase.	No se evaluarán los criterios de evaluación correspondientes.	Profesor implicado Tutor/a
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.	Incidencia Si el profesor lo considera necesario: sustitución del recreo o actividad alternativa propuesta por el profesor.	Profesor implicado Tutor/a
Interrupción del normal desarrollo de las clases.	Salen del aula y serán controlados por el profesor que esté dentro (se comunica a los padres por la plataforma) Con dos incidencias , Suspensión del derecho de asistencia al aula durante un período 1 día	Profesor implicado Tutor/a
No traer incidencia leve en 24 horas firmada.	Incidencia.	El tutor, jefatura de estudios y dirección
Si la conducta se considera contraria a la norma con agravantes a las antes citadas.	Incidencia.	El tutor y Jefatura de estudios
Agresiones físicas a compañeros.	Incidencia. Ante conflictos entre compañeros, se les ofrecerá la posibilidad de acudir al Equipo de Mediación y, si resuelven el conflicto de forma satisfactoria, la medida correctora puede ser modificada.	El tutor y Jefatura de estudios

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN
<p>El uso del móvil, tabletas y demás dispositivos electrónicos (cascos, relojes inteligentes...) sin autorización del profesor está prohibido durante toda la jornada.</p>	<p>Cuando el profesor detecte el mal uso, los alumnos deberán bajar los dispositivos a secretaría apagados y solamente los podrán retirar los tutores legales del alumno.</p> <p>La reiteración del uso de dichos aparatos supondrá incidencia.</p> <p>Aumentar las normas de uso de estos dispositivos en el aula, al igual que de otros dispositivos.</p>	<p>Profesor implicado Tutor/a</p>
<p>La uniformidad oficial son el chándal (los días que se requiera o se autorice), y el uniforme del centro.</p> <p>En el caso en que, bien dentro del centro o salidas complementarias, se pueda acudir sin uniforme; la vestimenta deberá ser decorosa y sin símbolos que inciten al odio.</p>	<p>Se informará por escrito a los padres o a través de plataforma educativa y al día siguiente deberá venir el aviso firmado por los padres.</p> <p>Si se repite, incidencia.</p>	<p>Profesor implicado Tutor/a</p>

12 - Normas de convivencia y disciplina

Colegio Sagrado Corazón Agustiniiano
Guadalajara

b) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES (Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
Incumplir las sanciones impuestas ante conductas contrarias a la norma. Reiteración de conductas contrarias a la norma (tres).	Suspensión del derecho de asistencia al aula durante un período 1 día Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	El tutor , Jefatura de estudios y dirección
Consumo de sustancias prohibidas (tabaco...) en las dependencias del centro.	Suspensión del derecho de asistencia al aula durante un período 1 día Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	Director

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro	<p>Se podrán adoptar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes. - Suspensión del derecho a participar en la siguiente actividad complementaria del centro. - Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo máximo de 15 días lectivos. <p>Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de grupo o clase. <p>Ante los casos de acoso, cuando se considere necesario o lo soliciten los padres, se dará apertura de protocolo de acoso escolar.</p>	Director
Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar		
El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.		
Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.		
La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.		
<p>El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Manipular el material del profesor o del aula.</p>		
Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.		
Reincidencia de las conductas gravemente perjudiciales.	El Director podrá proponer al Delegado de Educación el cambio de centro de un alumno por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.	Director

14 - Normas de convivencia y disciplina

Colegio Sagrado Corazón Agustino
Guadalajara

c) CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla La Mancha)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF QUE MENOSCABEN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Art.4, apdo. 2)	MEDIDAS CORRECTORAS (Decreto 3/2008, cap. III y decreto 13/2013 Art. 6, apdo.1)	A QUIÉN CORRESPONDE
La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.	Medidas correctoras establecidas en el Decreto 3/2008 (cap. III): a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. Incidencia. b) Sustitución del recreo o actividad del momento por una actividad alternativa en el aula de Convivencia e incidencia. c) Acudir al aula de convivencia en esa sesión y realizar las actividades escolares que se están llevando a cabo en el aula e incidencia.	a) Profesorado y tutor b) Profesorado y tutor c) Profesorado y tutor
La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente. El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro. El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumno.	Se podrán adoptar además las siguientes medidas (Art.6, apdo. 1) a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos. b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades complementarias. c) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos (según lo establecido en el decreto 3/2008). El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.	a) Profesorado b) Titular de la Dirección c) Titular de la Dirección d) Titular de la Dirección

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Art. 5)	MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 6, apdo. 2)	A QUIÉN CORRESPONDE
<p>Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas en el centro.</p> <p>La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.</p> <p>El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.</p> <p>La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de las responsabilidades del profesorado.</p> <p>La introducción en el centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.</p> <p>Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.</p> <p>El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas correctoras.</p> <p>El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.</p>	<p>a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.</p> <p>b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias.</p> <p>c) El cambio de grupo o clase.</p> <p>d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.</p> <p>e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de 10 días lectivos y un máximo de 15 días lectivos (según lo establecido en el decreto 3/2008). El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.</p> <p>(Art. 6; apdo. 4)</p> <p>Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:</p> <p>a) Cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.</p> <p>b) Pérdida del derecho a la evaluación continua.</p> <p>c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.</p> <p>El titular de la Dirección propone las medidas al Coordinador provincial de Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación.</p> <p>Se podrá imponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes.</p>	<p>Titular de la Dirección</p>
<p>Prescripción: 4 meses</p>	<p>Prescripción: 4 meses (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia)</p>	

RESUMEN DE NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Artículo 22.

Conductas contrarias a las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula.

- a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
- c. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Medidas correctoras para dar respuesta a las conductas recogidas en el artículo 22, las siguientes:

- a. La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- b. La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- c. El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro, en los términos dispuestos en el artículo 24. (Aula convivencia)
- d. La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

Artículo 23.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

- a. Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- b. Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar c. El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- e. La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- f. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- h. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- i. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Artículo 26. Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia descritas en el artículo 23:

- a. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c. El cambio de grupo o clase.

- d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la tutora o el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Artículo 4.

Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado las siguientes:

- a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro.
- d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Medidas correctoras a que se refiere para las conductas descritas en el artículo 4, las siguientes:

- a) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos.

Artículo 5.

Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado las siguientes:

- a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal...
- d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

18 - Normas de convivencia y disciplina

Colegio Sagrado Corazón Agustino
Guadalajara

Para las conductas infractoras gravemente atentatorias descritas en el artículo 5 se recogerán las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos...
- f) Cambio de centro.
- g) Pérdida del derecho a la evaluación continua.
- h) Expulsión de centro.



ACADEMICA
INTERNATIONAL
STUDIES



COLEGIO
**Sagrado Corazón
Agustiniano**
AGUSTINOS RECOLETOS



agustinos
recoletos